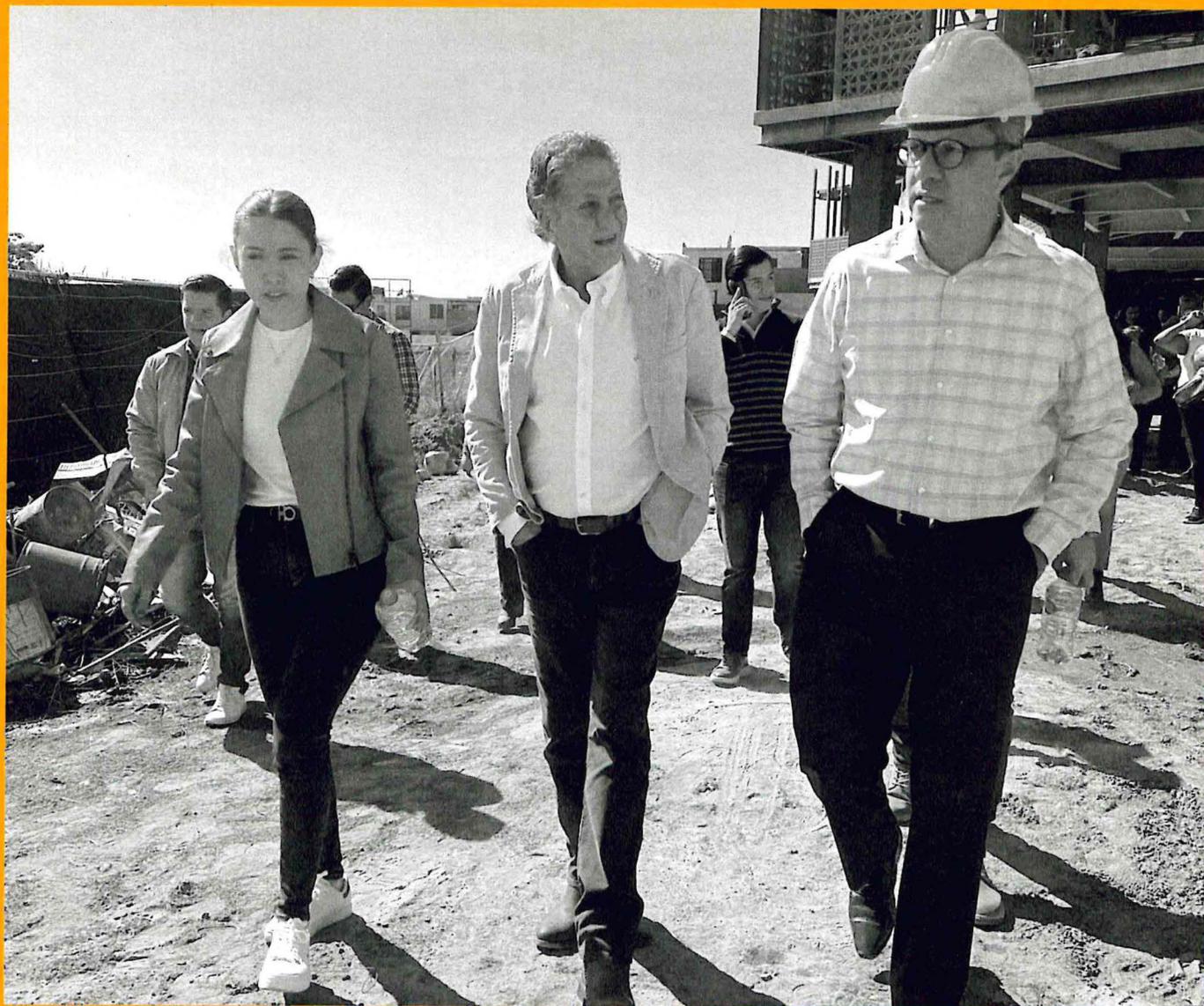


PLAN Y PROGRAMA

ANUAL DE TRABAJO 2025

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

REGIDOR CUAUHTÉMOC GÁMEZ PONCE

ÍNDICE

01

INTRODUCCIÓN

02

REGIDORES
INTEGRANTES

03

PLAN Y
PROGRAMA
ANUAL

04

BIBLIOGRAFÍA



Gobierno de
Zapopan

INTRODUCCIÓN

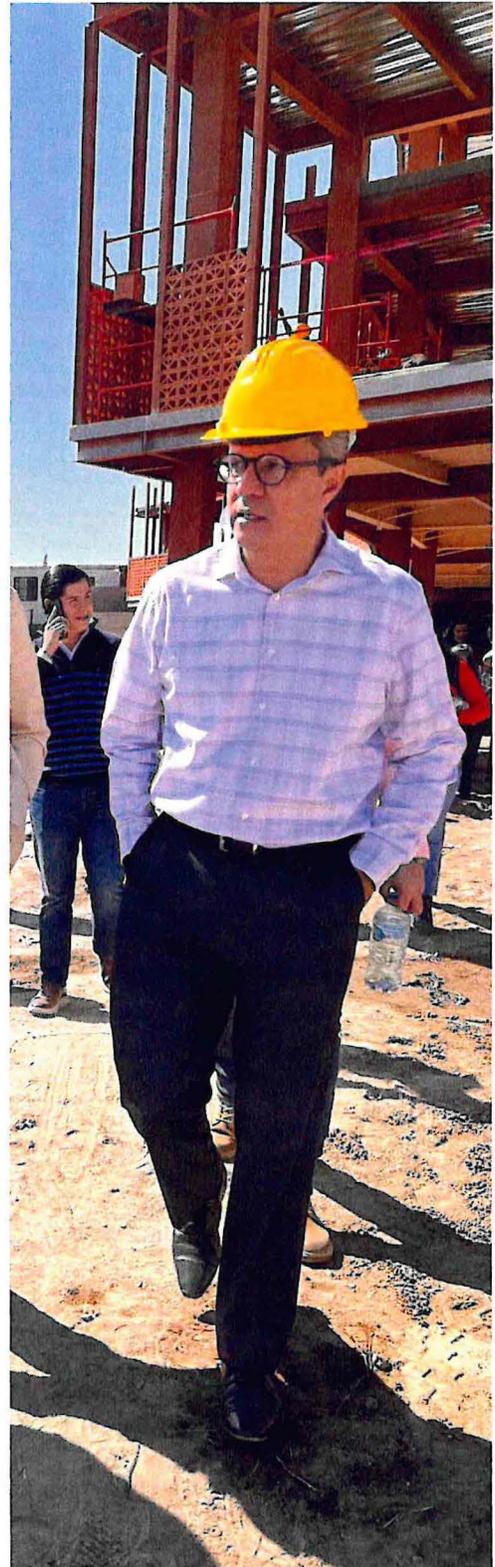
RESUMEN

Soy Cuauhtémoc Gámez Ponce. Es un honor presentar mi primer informe de actividades como Regidor de Zapopan y presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano. Durante estos meses, hemos trabajado arduamente y con perseverancia para convertir a Zapopan en una ciudad sustentable, equitativa y resiliente.

Nuestro municipio es dinámico y complejo, enfrentando problemáticas sociales, ambientales, económicas y políticas derivadas de los modelos neoliberales y globales de los siglos XIX y XX (ONU-HABITAT, 2011). Algunas de sus características incluyen el crecimiento acelerado y desordenado, el deterioro de los servicios y la infraestructura urbana, la proliferación de asentamientos irregulares e informales, el deterioro ambiental y la pérdida de suelo agrícola, entre otros.

Por ello, es prioritario instaurar acciones estratégicas que garanticen la calidad de vida de nuestra población y promuevan un mejor uso de:

- TERRITORIO
- RECURSOS NATURLES
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- PATRIMONIO CULTURAL



REGIDORES

2 0 2 4 - 2 0 2 7

Juan José Frangie Saade

Presidente Municipal de Zapopan

Gabriel Alberto Lara Castro

Síndico y Regidor Hacienda, Patrimonio y Presupuestos

Nancy Naraly González Ramírez

Reglamentos y Puntos Constitucionales

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Desarrollo Económico, Competitividad y asuntos Internacionales

María Elena Ortiz Sánchez

Inspección y Vigilancia

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Desarrollo Rural y Movilidad Urbana y Conurbaciones

Daniel Guzmán Núñez

Participación ciudadana

Haidee Viviana Aceves Pérez

Deportes

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Desarrollo Urbano y Seguridad Pública

Martha Angélica Zamudio Macías

Promoción Cultural

Gerardo Rodríguez Jiménez

Educación

Norma Lizzet González González

Desarrollo Social y Humano

Oscar Eduardo Santos Rizo

Transparencia y acceso a la información pública y Mejoramiento de la función Pública

Rosa Icela Díaz Gurrola

Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

José Pedro Kumamoto Aguilar

Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Karla Azucena Díaz López

Salud

Carlos Armando Peralta Jauregui

Juventudes

María Inés Mesta Orendain

Derechos Humanos e Igualdad de Género

Mauro Lomelí Aguirre

Recuperación de Espacios Públicos

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO

2 0 2 4 - 2 0 2 7

PRESIDENTE

Cuauhtémoc Gámez Ponce

INTEGRANTES

Gerardo Rodríguez Jiménez

Gabriel Alberto Lara Castro

Daniel Guzmán Núñez

Norma Lizzet González González

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Oscar Eduardo Santos Rizo

María Inés Mesta Orendain

Rosa Icela Díaz Gurrola

Mauro Lomelí Aguirre

CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL

Representante *Cuauhtémoc Gámez Ponce*

Suplente *Gerardo Rodríguez Jiménez*

COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA

Representante *Cuauhtémoc Gámez Ponce*

Suplente *Daniel Guzmán Núñez*

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

Representante *Cuauhtémoc Gámez Ponce*

Suplente *Norma Lizzet González González*

PLAN ANUAL 2025

1.1/FUNDAMENTO LEGAL

Los objetivos generales y las obligaciones de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, contenidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se establecen en el Art. 35, Fracción VIII:

"Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento." REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Así mismo, el **Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**, establece en el **Art. 46** las obligaciones y atribuciones de la **Comisión de Desarrollo Urbano**, las cuales son las siguientes:

- I. Vigilar correctamente que las obras públicas se realicen en concordancia con la planificación y programación autorizada y con apego a los proyectos, planes y contratos que se hubieren acordado y que las originen;
- II. Proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras en el Municipio;
- III. Promover la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos cuya situación urbanística, de servicios o de tenencia de la tierra sea irregular;
- IV. Estudiar y proponer proyectos que promuevan la vivienda digna y decorosa;
- V. Vigilar con especial interés que la dependencia correspondiente, tratándose de urbanizaciones o construcciones destinadas a habitación popular, tanto en el proceso de emisión de las autorizaciones correspondientes, como en el desarrollo de las actividades de cuenta, supervise que los urbanizadores, edificadores o responsables cumplan estrictamente con la normatividad aplicable;
- VI. Promover la creación de reservas territoriales como previsión para el futuro crecimiento de la ciudad, para atender la demanda de vivienda en el Municipio;
- VII. Impulsar el desarrollo urbanístico de todo el Municipio, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente;
- VIII. Supervisar los planes generales, especiales y de ejecución de las obras públicas que emprenda el Municipio;
- IX. Señalar y sugerir políticas generales al Ayuntamiento para la promoción del desarrollo urbano en el Municipio;
- X. Colaborar, apoyar o coordinar, según sea el caso, con las autoridades federales, estatales o municipales en lo correspondiente a la ejecución de planes nacionales, regionales, estatales y municipales, de desarrollo urbano, así como la vigilancia y difusión de las leyes y reglamentos aplicables sobre la materia;

- XI. Participar de conformidad al Código Urbano para el Estado de Jalisco en los procesos de consulta ciudadana de los Planes de Desarrollo Urbano;
- XII. Dictaminar lo correspondiente con relación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a los relativos a los Centros de Población, así como a los diversos planes y acciones urbanísticas que se emprendan en el Municipio y cuyo conocimiento compete al Ayuntamiento;
- XIII. Promover la creación de reservas territoriales en el Municipio para uso habitacional y/o industrial y de servicios, así como la regularización de asentamientos de origen privado;
- XIV. Impulsar el desarrollo social y económico de todo el Municipio, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente;
- XV. El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la planeación del Municipio; y
- XVI. Participar en la elaboración del Plan Desarrollo Municipal y dictaminar la propuesta del mismo y de los programas sectoriales que de este deriven.

1.1.1/ CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Artículo 3, fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como lo estipulado en el artículo 35, fracción VII, del **Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**¹, se designa al Regidor integrante de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano.

En el Capítulo III del Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco, se establece en el Art. 6 las siguientes atribuciones del Consejo:

- I. Recabar del Catastro la información necesaria que permita cumplir con las funciones que le confiere la Ley y el presente Reglamento;
- II. Analizar, evaluar, y en su caso proponer los proyectos de zonificación catastral que le presente el Departamento de Catastro de conformidad con la normatividad existente sobre la materia;
- III. Analizar, evaluar y proponer recomendaciones respecto de las especificaciones técnicas, manuales e instructivos de valuación que emita el Catastro;
- IV. Analizar, revisar, evaluar y en su caso aprobar las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones así como los coeficientes de demérito e incremento de valor que presente el Catastro, y formular las recomendaciones que estimen pertinentes;
- V. Remitir para fines de homologación al Consejo Técnico Catastral del Estado las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones que hubiese aprobado el Consejo, así como los coeficientes de demérito e incremento.
- VI. Crear las comisiones o grupos de trabajo que estimen necesarios;
- VII. En general, presentar al Catastro propuestas sobre los métodos de investigación de valores que conlleven a la emisión de nuevas tablas de valores unitarios de terrenos y construcciones

1.1.2/ COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

En los **artículos 12, fracción VI, del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y 35, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan¹**, se menciona que está constituido por el Regidor de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano. En el artículo 11 de este mismo Reglamento, se le atribuyen las siguientes obligaciones:

- I. Revisar los programas y proyectos de presupuestos de obra pública y servicios relacionados con la misma, y en su caso formular observaciones;
- II. Supervisar, vigilar permanentemente y autorizar la adjudicación y ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, debiendo realizarse conforme a las disposiciones aplicables;
- III. Evaluar las competencias de los aspirantes a testigo social;
- IV. Expedir su reglamento interno de funcionamiento;
- V. Aprobar el registro de aspirantes a testigos sociales; o bien hacer uso del registro estatal de testigos sociales;
- VI. Autorizar con su firma las actas de las sesiones;
- VII. La responsabilidad del Comité, y por tanto de sus integrantes queda limitada al voto que emita con respecto al asunto sometido a su consideración y en base a los documentos presentados para soporte del procedimiento de recomendación para la contratación de las obras o servicios;
- VIII. Validar que los contratistas adjudicados en obras estatales y municipales se encuentren dados de alta en el Padrón Único de Contratistas que administra el Gobierno del Estado;
- IX. Validar que las obras estatales a contratarse se encuentren dadas de alta en la plataforma digital del Banco de Proyectos;
- X. Validar que previo la convocatoria de cualquier obra, se cuente con proyecto ejecutivo;
- XI. La aprobación del programa Anual de Obra Pública a realizarse en el Municipio; y
- XII. Las demás que le otorguen este Reglamento y otras disposiciones aplicables sobre la materia.

1.1.3/ CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

En el artículo 4, fracción II, del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco, se entiende por "Comisión: La Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano". Seguido del artículo 5, donde se declaran las siguientes atribuciones

- I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, así como la planeación regional que elabore la autoridad competente cuando en éstos se afecte al territorio del municipio;
- II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los planes y programas de la materia;
- IV. Proponer a las distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;
- V. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- VI. Opinar sobre los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;
- VII. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y desarrollo metropolitano;
- VIII. Proponer a las autoridades competentes la realización de estudios e investigaciones en la materia;
- IX. Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;
- X. Impulsar la celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;
- XI. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano y desarrollo metropolitano;
- XII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- XIII. Expedir su reglamento interno; Fracción modificada en GMZ de 22/11/2022
- XIV. Impulsar políticas públicas que promuevan la movilidad, el ordenamiento territorial, la planeación del desarrollo urbano con perspectiva de género y procurando el beneficio de las mujeres y la igualdad sustantiva; y Fracción modificada en GMZ de 22/11/2022
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. Fracción adicionada en GMZ de 22/11/2022

1.2/DIAGNÓSTICO NECESIDADES PRIORITARIAS

El Ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones, promover durante el primer año de su ejercicio constitucional, la elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Centro de Población de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, con visión a largo plazo, para valorar la existencia de una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación, en apego a los artículos 11, fracción II, artículo 114 y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

1.3/OBJETIVOS ANUALES

La Comisión de Desarrollo Urbano tendrá como objetivo continuar impulsando con integridad la innovación y el desarrollo urbano equilibrado, eficiente e incluyente de la ciudad. Actuará con responsabilidad para contribuir a que cualquier ciudadano que viva, trabaje o transite por Zapopan cuente con servicios de calidad y, con ello, una vida mejor. La Comisión de Desarrollo Urbano se consolidará como un canal de interlocución y comunicación eficiente entre los diferentes sectores de la sociedad y el gobierno, para facilitar el buen funcionamiento de la ciudad, privilegiando el combate a la desigualdad.

OBJETIVO

- I. Implementar únicamente acciones estratégicas para mejorar la calidad de vida de quienes habitan, trabajan, estudian, invierten y sueñan en Zapopan.
- II. Garantizar el funcionamiento riguroso y controlado de las direcciones involucradas en el desarrollo urbano.

OBJETIVOS GENERALES

- I. Propiciar la actualización permanente de los instrumentos de ordenamiento urbano; Propiciar la actualización permanente de los instrumentos de ordenamiento urbano;
- II. Participación activa en los consejos y comités en los que intervenga la Comisión de Desarrollo Urbano;
- III. Contribuir a que el desarrollo urbano se posicione como un eje central de la agenda municipal;
- IV. Desarrollar un trabajo de manera técnica, participativa y coordinada al interior de la Comisión;
- V. Impulsar una política de re-densificación ordenada y con infraestructura de calidad;
- VI. Contribuir a detonar oportunidades para facilitar el desarrollo económico, industrial y habitacional;
- VII. Actuar con una política de accesibilidad universal y de cuidado al medio ambiente;
- VIII. Sesionar con apego a la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas;
- IX. Promover la creación y el desarrollo de reservas territoriales, regularización y obras con objetivo social;

1.4/ACTIVIDADES

Algunas de las actividades necesarias para el cumplimiento de **La Comisión de Desarrollo Urbano**² son:

- I. Gestión, atención y seguimiento de dictámenes y asuntos pendientes por resolver, en estrecha comunicación con el área de Integración y Dictaminación, de forma eficiente y ágil
- II. Actuar con transparencia, facilitando el acceso a la información pública de conformidad con la ley en la materia;
- III. Coordinación eficiente con las diversas áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento, evitando la duplicación de esfuerzos y los esfuerzos aislados;
- IV. Tener una participación activa y propositiva en los diferentes Consejos y Comités en donde la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano tiene intervención;
- V. Analizar los Reglamentos en materia de Desarrollo Urbano con una visión de mejora regulatoria, que apunten hacia la simplificación de trámites y eliminación de barreras;
- VI. Propiciar la estandarización de herramientas tecnológicas en las diferentes áreas del Ayuntamiento, con el propósito de facilitar el intercambio y desarrollo de soluciones y productos para la ciudadanía;
- VII. Gestionar una mayor participación de los diferentes sectores de la sociedad en la creación, difusión y aplicación de los diversos instrumentos de ordenamiento del territorio;
- VIII. Priorizar el desarrollo de proyectos de ciudad con accesibilidad universal, sustentabilidad y cuidado al medio ambiente, que permitan recuperar espacios públicos y combatir la desigualdad;
- IX. Promover y difundir el desarrollo de programas y actividades orientadas a la regularización de predios, la protección, ampliación y creación de reservas territoriales, y la realización de obras con objetivo social.

PROGRAMA ANUAL 2025

2.1/FUNDAMIENTO LEGAL

Los objetivos generales y las obligaciones de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, contenidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se establecen en el Art. 35, Fracción VIII:

*"Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del **Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre** del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento." **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO***

PROGRAMA ANUAL

CALENDARIO 2025

PROPUESTA DE CALENDARIO DE TRABAJO DE COMISIONES PRESENCIAL O A DISTANCIA
(NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2024)
PROYECTO SUJETO A AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

NOVIEMBRE, dos opciones

| HORA/DÍA | DÍAS HABILITADOS | DÍAS HABILITADOS | DÍAS HABILITADOS |
|--------------------------|--|---|--|
| Primera o Segunda semana | Martes 5 o Martes 12 de Noviembre | Miércoles 6 o Miércoles 7 de Noviembre | Jueves 7 o Jueves 14 de Noviembre |
| 10:00 horas | Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible | Participación Ciudadana | Deportes |
| 10:30 | Derechos Humanos e Igualdad de Género | Desarrollo Social y Humano | Juventudes |
| 11:00 | Educación | Promoción Cultural | Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil |
| 11:30 | Hacienda, Patrimonio y Presupuestos | Servicios Públicos | Seguridad Pública y Justicia Cívica |
| 12:00 | | Reglamentos y Puntos Constitucionales | Salud |
| 12:30 | Desarrollo Urbano ↓ | Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública | Inspección y Vigilancia |
| 13:00 | DESARROLLO URBANO | Desarrollo Rural | Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales |
| 13:30 | Recuperación de Espacios Públicos | Movilidad Urbana y Conurbación | Gobernación y Asuntos Metropolitanos |

* Las presidencias de las Comisiones podrán citar en día y hora diverso al aquí previsto, cuando la agenda personal así lo requiera. Este calendario es indicativo, para tratar de organizar en el mes los compromisos de agenda Edilicia de Comisiones y evitar traslapes entre Comisiones y con los demás Consejos, Comités, Juntas de Gobierno, entre otros.

Dirección de Integración y Dictaminación

PROPUESTA DE CALENDARIO DE TRABAJO DE COMISIONES PRESENCIAL O A DISTANCIA
(NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2024)
PROYECTO SUJETO A AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

DICIEMBRE, dos opciones

| HORA/DÍA | DÍAS HABILITADOS | DÍAS HABILITADOS | DÍAS HABILITADOS |
|--------------------------|--|---|--|
| Primera o Segunda semana | Martes 3 o Martes 10 de Diciembre | Miércoles 4 o Miércoles 11 de Diciembre | Jueves 5 o Jueves 12 de Diciembre |
| 10:00 horas | Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible | Participación Ciudadana | Deportes |
| 10:30 | Derechos Humanos e Igualdad de Género | Desarrollo Social y Humano | Juventudes |
| 11:00 | Educación | Promoción Cultural | Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil |
| 11:30 | Hacienda, Patrimonio y Presupuestos | Servicios Públicos | Seguridad Pública y Justicia Cívica |
| 12:00 | | Reglamentos y Puntos Constitucionales | Salud |
| 12:30 | DESARROLLO URBANO | Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública | Inspección y Vigilancia |
| 13:00 | | Desarrollo Rural | Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales |
| 13:30 | Recuperación de Espacios Públicos | Movilidad Urbana y Conurbación | Gobernación y Asuntos Metropolitanos |

* Las presidencias de las Comisiones podrán citar en día y hora diverso al aquí previsto, cuando la agenda personal así lo requiera. Este calendario es indicativo, para tratar de organizar en el mes los compromisos de agenda Edilicia de Comisiones y evitar traslapes entre Comisiones y con los demás Consejos, Comités, Juntas de Gobierno, entre otros.

Dirección de Integración y Dictaminación

<https://agenda.zapopan.gob.mx/agendax/ordendia.aspx?var=1693&admon=4>

2025 CALENDARIO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO

ENERO

14
MARTES

FEBRERO

11
MARTES

MARZO

11
MARTES

ABRIL

15
MARTES

MAYO

13
MARTES

JUNIO

10
MARTES

JULIO

15
MARTES

AGOSTO

12
MARTES

SEPTIEMBRE

09
MARTES

OCTUBRE

14
MARTES

NOVIEMBRE

11
MARTES

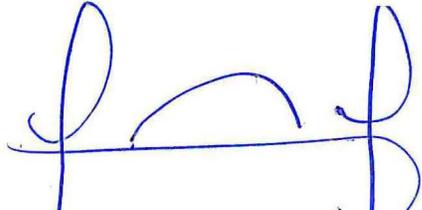
DICIEMBRE

09
MARTES

Nota: Fechas y horarios sujetas a cambios notificados con oportunidad y apego a lo que establece el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez



**Regidor y Síndico Gabriel Alberto Lara
Castro**



Regidor Daniel Guzmán Núñez



Regidora Norma Lizzet González González



**Regidor Miguel Ángel Ixtlahuac
Baumbach**



Regidor Oscar Eduardo Santos Rizo



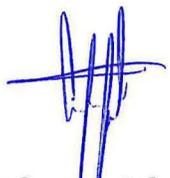
Regidora María Inés Mesta Orendain



Regidora Rosa Icela Díaz Gurrola



Regidor Mauro Lomelí Aguirre



Cuauhtémoc Gámez Ponce
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA
Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO

BIBLIOGRAFÍA

1. **Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
[https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/10-2024/Reglamento%20del%20Ayuntamiento%20de%20Zapopan%2C%20Jalisco.%20\(1\).pdf](https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/10-2024/Reglamento%20del%20Ayuntamiento%20de%20Zapopan%2C%20Jalisco.%20(1).pdf)
2. **Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
<https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/Reglamento-Interior-del-Consejo-T%C3%A9cnico-Catastral-del-Municipio-de-Zapopan-Jalisco.pdf>
3. **Reglamento de Asignación y Contratación Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**
<https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/05-2022/Reglamento%20de%20Asignaci%C3%B3n%20y%20Contrataci%C3%B3n%20de%20Obras%20P%C3%ABlicas%20y%20Servicios.pdf>
4. **Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco.**
<https://servicios.zapopan.gob.mx:8000/wwwportal/publicfiles/descargasEnlaces/11-2022/Reglamento%20del%20Consejo%20Municipal%20de%20Desarrollo%20Urbano%20y%20Vivienda.pdf>